51.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 ABR 2021--

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01171.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho (Fl 48 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

Atendiendo a la manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se suspende el cumplimiento de la orden de aprehensión del vehículo de propiedad de la demandada, dada en auto de fecha 22 de febrero de 2021.

Secretaría estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 15 fijado hoy 14 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez*
Secretaria

48.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(Antes Juzgado 61 Civil Municipal)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia: Ejecutivo 2019-1171

	CUA	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	47	$ 1.200.000,00
INSTRUMENTOS PUBLICOS			
NOTIFICACIÓN			
COPIAS			
HONORARIOS SECUESTRE			
POLIZA			
GASTOS CURADOR			
CORRESPONDENCIA			
TOTAL			$ 1.200.000,00

AL DESPACHO HOY - 5 MAR 2021 LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
Secretaria